



ORD. N° 0642 /

**ANT.:** Su oficio N° 1190 de fecha 23.04.2012, en el que solicita autorizar la transferencia gratuita de un inmueble a la SEREMI de Salud, complementado mediante oficio N° 2272 de 23.07.2012.

**MAT.:** Informa favorablemente su solicitud.

IQUIQUE, 30 JUL 2012

**A :** DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

**DE:** SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Se ha recibido su oficio ORD. N° 1190 de fecha 23.04.2012, en el que solicita autorizar la transferencia gratuita a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá, del inmueble denominado Lote C, según plano de subdivisión predial S.V.U. 1268-I, archivado bajo el N° 502 del año 2012 en el Conservador de Bienes Raíces, inscrito a favor de SERVIU Región de Tarapacá a mayor cabida a Fs. 1196 vta. N° 2222 del año 1989, según inscripción de dominio del Registro de Propiedad del mismo conservador.
2. Mediante Resolución Exenta N° 835 de fecha 04.06.2012, el terreno singularizado en el punto precedente ha sido declarado como "prescindible" de manera conjunta por ambos estamentos.
3. Al respecto se adjunta Informe N° 003, de fecha 08 de Junio de 2012, preparado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Inf. de este Servicio.
4. Se hace presente que en dicha transferencia deberá darse estricto cumplimiento a lo ordenado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante oficio ORD. N° 1430 de 13.12.06., y su complementación, contenida en el Ord. 0597 de 05.06.07.

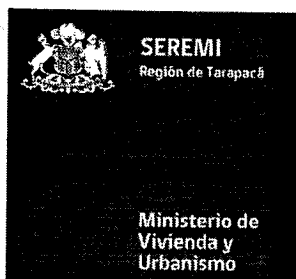
Saluda atentamente a Ud.,

  
*Carlos Alarcon Castro*  
**CARLOS ALARCON CASTRO**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

**CAC/YMA/VCC**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes





## INFORME D-DUI N° 003 / 2012

1.- Se ha recibido oficio ORD. N° 1190 de fecha 23.04.2012 de SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita, conforme a lo señalado en ORD. N° 1430 de fecha 13.12.2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, autorizar la transferencia gratuita del inmueble, ubicado en Avenida Chipana con Pasaje El Carmelo, de la comuna de Iquique.

2.- Al respecto, se informa lo siguiente:

2.1. De acuerdo a lo señalado por SERVIU de Tarapacá, en su ORD. N° 1190, el terreno al que se refiere la presentación es solicitado a objeto de entregarlo a título gratuito para desarrollar el proyecto "Laboratorio Ambiental y Dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Salud", en la Comuna de Iquique.

2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

### **Proyecto "Laboratorio Ambiental y Dependencias SEREMI SALUD"**

**Denominación:** Lote "C", individualizado en plano de subdivisión Predial S.V.U. 1268-I, archivado bajo el N° 502 del año 2012 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

**Dominio:** Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 1196 vuelta N° 2222, año 1989, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

**Superficie:** 1.602,32 m<sup>2</sup>

**Rol de Avalúo:** 3817-4

2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso conforme a lo señalado en ORD. N° 1430 de fecha 13.12.2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y en el ámbito de competencias de este Departamento, cabe señalar lo siguiente:

2.3.1 En razón de lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cabe señalar que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

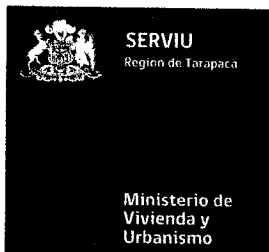
Asimismo, y en consideración a lo establecido en el instrumento de planificación vigente para la comuna de Iquique "Plan Seccional Sur Iquique – Modificación al Plan Regulador Comunal" aprobado por Resolución Afecta N° 5 de 05.06.1989, de Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O con fecha 05 de agosto de 1989, el inmueble se emplaza en la área **M2 LA TIRANA**, en donde el destino propuesto es compatible con los usos de suelo permitidos.

  
**NETT MIGRYK ARANCIBIA**  
**ARQUITECTA**  
**JEFA DEPARTAMENTO (S)**  
**DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

IQUIQUE, 08 de Junio de 2012

  
~~M.A.S.~~

c.c. Carpeta Informes Terrenos



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0835 /

IQUIQUE, 4 JUN 2012

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario del lote que a continuación se detalla, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;

UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R. Iquique	DESLINDES
Comuna Iquique, Av. Chipana, Psje. El Carmelo Lote "C", Plano Subdivisión Predial S.V.U: 1268-I, archivado bajo el Nº 502 del año 2012 C.B.R. Iquique.	1.602,32 m <sup>2</sup>	Fojas 1196 vta. Nº 2222 año 1989, C.B.R. Iquique	N: En línea recta de 49,61 m. en tramo K-G con lote "B". S: En línea recta de 48,67 m. en tramo E-F con Av. Chipana E: En línea quebrada de 25,92 m. en tramo K-D y 4,55 m. en tramo D-E con terreno propiedad ELIQSA O: En línea recta de 37,88 m. en tramo G-F con Psje. El Carmelo

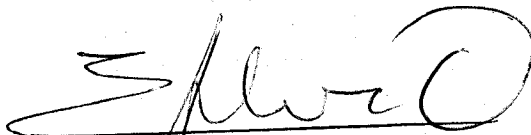
- b) El Oficio Ord. Nº 38 de fecha 07 de enero de 2011 mediante el cual la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Tarapacá solicita evaluar la disponibilidad de un terreno para la ejecución de un Laboratorio Ambiental;
- c) El Oficio Nº 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- d) El Oficio Nº 0597 de fecha 5 de Junio de 2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Ord. Nº 1430/2006 señalado precedentemente, en materias relacionadas con transferencias gratuitas y comodatos;
- e) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Nº 20 de fecha 27 de mayo de 2011 y el Decreto Supremo Nº 034/2011 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se dicta lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **DECLÁRESE** Inmueble "Prescindible", el lote individualizado en el visto a) de la presente resolución, en atención a que no reúne los requisitos para ser mantenido dentro del patrimonio del Servicio para el cumplimiento de un rol institucional determinado o para la aplicación de programas habitacionales o urbanos del MINVU y en consecuencia debe considerarse disponible para ser transferido a título gratuito u oneroso y/o entregado en préstamo de uso o comodato, según sea el caso, en consideración a los antecedentes expuestos en los vistos precedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

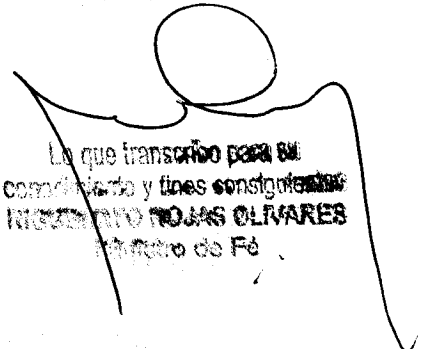


  
**EDGARDO ÁLVAREZ DÚRAN**  
**INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

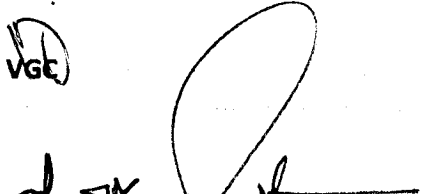


  
**CARLOS ALARCÓN CASTRO**  
**ARQUITECTO**

**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

  
Lo que transcribo para su  
comunicación y fines consiguientes  
**INGENIERO NOMAS OLIVARES**  
Oficina de Fés



  
**OMD / CHP / RCM / SEV**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Dirección
- Contralor Interno
- SEREMI V. y U. Región de Tarapacá
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Unidad de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes